GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Resolución Gerencial Regional
Nº 025-2025-GRA/GGR-GRI.

Ayacucho, 03 FEB. 2025

VISTOS:

El Informe N° 001-2025-GRA-GGR/GRI-SGSL-MHÑ-MMQCH, de fecha 08 de enero de 2024, Oficio N° 048-2025-GRA/GRI-SGSL, de fecha 09 enero de 2025, Informe N° 014-2025-GRA/GRI-SGSL/YLM, de fecha 17 enero de 2025, Oficio N° 192-2025-GRA/GRI-SGSL, de fecha 17 de enero de 2025, Oficio N° 233-2025-GRA/GRI-SGSL, de fecha 22 de enero de 2025, Decreto N° 791-2025-GRA-GGR-GRI-SGSL, Decreto Nº 878-2025-GRA/GG-GRI, Decreto Nº 711-2025-GRA-GG-GRI y Decreto N° 706-2025-GRA-GGR-GRI-SGSL y demás documentos que contienen en total de treinta y dos (32) folios, sobre la aprobación del Plan de Trabajo para el procesamiento Liquidación Técnica y Financiera Final del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E. ESTATAL LOS ANDES DE LA LOCALIDAD DE HUANCASANCOS DISTRITO DE SANCOS, PROVINCIA DE HUANCASANCOS, REGIÓN AYACUCHO",** con Código Único de Inversiones N° 2300275, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 3º inciso 3.1, numeral 4, del Decreto Legislativo Nº 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2025, la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional, para lo cual adopta la modalidad

adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 186-2024-GRA/GR, de fecha 22 de marzo de 2024, Resuelve, en su Artículo Quinto; Delegaciones al Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho, en el numeral 5.1.- **En materia de Contratación Pública** – señala en el sub numeral 5.1.2. Aprobar y suscribir resoluciones que aprueban expedientes técnicos de obras;

Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que establece en el Artículo 17. Fase de Ejecución, numeral 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.../;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 027-2019-GRA/GG-OREI, de fecha 15 de octubre del 2019 se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E ESTATAL LOS ANDES DE LA LOCALIDAD DE HUANCASANCOS DISTRITO DE SANCOS, PROVINCIA DE HUANCASANCOS, REGIÓN AYACUCHO", con Código Único de Inversiones Nº 2300275, aprobado en la primera instancia por la Comisión Regional de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios (CREAETE), mediante Acta de Sesión N° 024-2019-GRA-GG-OREI-CRREAETE, por un presupuesto de S/. 28'047,693.17 (veintiocho millones cuarenta y siete mil seiscientos noventa y tres con 17/100), con fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho ha ejecuctado diversos proyecto durante el periodo 2018 al 2024 los cuales una vez culminados requieren ser verifricados y recepcionados, luego ser liquidado fiscas y financieramente para la transferencia al Sector y Cierre correspondiente, con ese fin la Sub Gerencia de Supervision y Liquidacion tiene previsto dentro la cartera de proyectos ejecutados y culminados el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E. ESTATAL LOS ANDES DE LA LOCALIDAD DE HUANCASANCOS DISTRITO DE SANCOS, PROVINCIA DE HUANCASANCOS, REGIÓN AYACUCHO", con Código Único de Inversiones N° 2300275, se inició su ejecución el 16 de marzo de 2023 y se culminó el 26 de diciembre de 2024;

Que, dentro del marco de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, aprobada con la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, numeral 7.3.9 Liquidaciones Parciales de Obra, numeral 7.3.10 Informe de Liquidación Parcial o total, para el proceso de liquidación técnica financiera de obra previamente se tramita el informe de conformidad de los gastos efectuados en la ejecución de la misma que debe ser emitido por la oficina de contabilidad de la entidad. Asimismo, para el proceso de liquidación técnica y

financiera de la obra total o parcial se dispondrá en un plazo de 30 días calendarios después de cumplido el periodo correspondiente, según lo establecido el numeral 7.3.9 de la presente directiva los cuales contienen como mínimo la documentación siguiente: Declaratoria de viabilidad o aprobación de la inversión, memoria descriptiva, descripción del proyecto, antecedentes, objetivos logrados, especificaciones técnicas, grado de cumplimiento de metas, metrados y valorización final, cuadro analítico de detalle gastos, resumen de ejecución presupuestal, relación valorizada de insumos utilizados y balance de ejecución presupuestal;

Que, según la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Artículo 15. Priorización de la cartera de inversiones del PMI. 15.1 La OPMI teniendo en cuenta los criterios de priorización aprobados, selecciona y prioriza las inversiones a ser financiadas total o parcialmente con fondos públicos para su inclusión en el PMI. 15.2 Las inversiones priorizadas son ordenadas en el MPMI según su estado de avance en el Ciclo de Inversión, de acuerdo al siguiente orden de prelación: 1. Las inversiones en proceso de liquidación o aquellas por iniciar liquidación cuya ejecución física ha concluido. Así mismo en el Articulo 38. Sub numeral 38.3. Luego de la finalización de la ejecución física o de la conformidad de la puesta en marcha, según corresponda, de acuerdo a lo regulado en el contrato de Asociación Público Privada cofinanciada, se da inicio a la fase de Funcionamiento. No aplica el cierre del proyecto de inversión al término de la ejecución física a fin de programar los pagos correspondientes que efectúa la entidad conforme lo establezca el respectivo contrato. Sin embargo, se debe registrar la culminación de la ejecución física mediante el Formato Nº 09: Registro de cierre de inversión;

GOBIERNO REGIONAL V°B° Gerencia Regional Infraestructura AYACUCHO

Que, dentro del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Entidad podemos identificar las funciones asignadas a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, del artículo 86: funciones de la Sub Gerencia de Supervisión y liquidación: efectuar las liquidaciones técnicas y financieras en forma oportuna, resultante de la ejecución de proyectos de inversión, conforme a la legislación vigente;

GOBIERNO REGIONAL V°B° Gerente Regional Asesoría Jurídica AYACUCHO

Que, de acuerdo a la Directiva Nº 002-2021-GRA-GGR/GRI-SGSL, la Subgerencia de supervisión como órgano de línea dependiente de la Gerencia Regional de Infraestructura responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones en la actual estructura orgánica del Gobierno Regional de Ayacucho, tiene funciones entre otras de, proponer normas técnicas, contables y elaborar la Liquidación Técnica y Financiera de los proyectos de inversión ejecutados por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa y Convenio, en el marco del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1272 y directivas vigentes en la Entidad. Asimismo, señala que, la Liquidación Física y Financiera de los Proyectos de Inversión comprende procedimientos y acciones técnico administrativos, que la Comisión de Recepción y Liquidación designada con acto resolutivo, realiza de manera objetiva en campo y gabinete, en base a la verificación, evaluación de la calidad de las obras e inversión

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO V°B° Ing. JOSÉ LUIS CANCHARI QUISPE Sub Gerencia Supv. y Liq.

total conciliando con las informaciones físico financieras presentadas por los Responsables de la Unidad Ejecutora y el Expediente Técnico aprobado, incluyendo las obras complementarias, adicionales, mayores metrados, deductivo de metrados, autorizadas y ejecutadas técnicamente. El responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (Gerentes, Sub Gerentes, Directores Sub Regionales, Unidades Operativas y otros), con la firma y post firma obligatorio en los Formatos correspondientes (aprobación en primera instancia), remitirá el Informe Final o Pre Liquidación del Proyecto de Inversión, a la Gerencia Regional de Infraestructura, como responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, para que previa evaluación en concordancia con los reportes del Banco de Inversiones, sea derivado a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación para que proponga a los integrantes de la Comisión de Recepción y Liquidación, luego de recibida la propuesta la Gerencia Regional de Infraestructura, procederá a designar la comisión en un plazo no mayor a siete (7) días calendario, para que la comisión realice la verificación física de los trabajos ejecutados y la recepción de las mismas. La Comisión estará integrada como mínimo por tres miembros: Un Ingeniero o Arquitecto Colegiado y Habilitado, que no haya participado en la ejecución de la Obra, quién la Preside y Responsable de la Liquidación Física. Un Contador Público Colegiado y Habilitado, que actuará como Miembro de la Comisión y responsable de la Liquidación Financiera. El Residente de Obra o Supervisor y/o Inspector de Obra, actuará como Asesor de la Comisión;

Que, la justificación del documento al Expediente Técnico para Liquidación Técnica y Financiera del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E. ESTATAL LOS ANDES DE LA LOCALIDAD DE HUANCASANCOS DISTRITO DE SANCOS, PROVINCIA DE HUANCASANCOS, REGIÓN AYACUCHO", con Código Único de Inversiones N° 2300275, el cual es de importancia, ya que, una vez culminado estos deberán ser liquidados técnica y financieramente, así mismo estas deberán ser transferidos al sector correspondiente y ser registrados en la fase de cierre dentro del banco de inversiones, de este modo realizar la operación y mantenimiento de la inversión. En el sistema de Seguimiento de Inversiones, Formato Nº 08-A, Registros en la Fase de ejecución, el componente de liquidación no señala presupuesto; por lo que se requiere de asignación de recursos para proceder con la Liquidación de la inversión y sus siguientes trámites correspondientes dentro del ciclo de la inversión; por el otro lado, el presente expediente será implementado desde la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, para realizar las liquidaciones técnicas y financieras en forma oportuna, resultante de la ejecución de proyectos de inversión, conforme a la legislación vigente;

Que, mediante el Informe N° 001-2025-GRA-GGR/GRI-SGSL-MHÑ-MMQCH, de fecha 08 de enero de 2024, el Ing. Mario Herrera Ñañes, Presidente de la Comisión de Liquidación de Obra, y el CPCC. Máximo Marcos Quispe Chumbile, Miembro de la Comisión de Liquidación de Obra, de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, solicita la Aprobación del Plan de Trabajo y Presupuesto para el procesamiento de la Liquidación Técnica y Financiera - Final del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E. ESTATAL LOS ANDES

DE LA LOCALIDAD DE HUANCASANCOS DISTRITO DE SANCOS, PROVINCIA DE HUANCASANCOS, REGIÓN AYACUCHO", con Código Único de Inversiones N° 2300275, por el monto de doscientos cincuenta mil con 00/100 soles (S/. 250,000.00), por el plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, de conformidad al Presupuesto Analítico del Componente Liquidaciones de acuerdo el siguiente detalle:

META: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E. ESTATAL LOS ANDES DE LA LOCALIDAD DE HUANCASANCOS, DISTRITO DE SANCOS, PROVINCIA DE HUANCASANCOS, REGIÓN AYACUCHO.
MODALIDAD DE EJECUCION: ADMINSTRACION DIRECTA
UBICACIÓN DISTRITO: SANCOS, PROVINCIA HUANDASANCOS, DEPARTAMENTO: AYACUCHO
PLAZO DE EJECUCION: 4 MESES

PRESUPUESTO ANALITICO PARA LIQUIDACION FINAL TECNICA Y FINANCIERA DE OBRA		
ESPECIFICA DE GASTOS	**DETALLE**	**PARCIAL**
2.6.22.23	GASTO POR LA CONTRATA DE PERSONAL	15,260.00
2.6.22.24	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	99,690.00
2.6.22.25	GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	135,050.00
	TOTAL	**250,000.00**

GOBIERNO REGIONAL V°B° Gerencia Regional Infraestructura AYACUCHO

GOBIERNO REGIONAL V°B° Gerente Regional Asesoría Jurídica AYACUCHO

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO V°B° Ing. JOSÉ LUIS CANCHARI QUISPE Sub Gerencia Sup. y Liq.

Que, mediante el Oficio N° 048-2025-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 09 de enero de 2025, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, sobre aprobación del Plan de Trabajo y Presupuesto para el procedimiento de la Liquidación Técnica y Financiera Final del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E. ESTATAL LOS ANDES DE LA LOCALIDAD DE HUANCASANCOS DISTRITO DE SANCOS, PROVINCIA DE HUANCASANCOS, REGIÓN AYACUCHO"**, con Código Único de Inversiones N° 2300275, por el monto de doscientos cincuenta mil con 00/100 soles **(S/. 250,000.00)**, mediante Decreto Nº 262-2025-GRA/GG-GRI, de fecha 14 de enero de 2025 la Gerencia Regional de Infraestructura, deriva a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, para su evaluación y reformular el desagregado de gastos por inconsistencia por costos;

Que, mediante Informe Nº 14-2025-GRA-GGR-GRI-SGSL/YLM, de fecha 17 de enero de 2025, el Especialista en Costos, Ing. Yoel Luque Méndez – emite opinión técnica corresponde proseguir su trámite respectivo sobre aprobación del Plan de Trabajo para el procesamiento de la Liquidación Técnica y Financiera Final del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E. ESTATAL LOS ANDES DE LA LOCALIDAD DE HUANCASANCOS DISTRITO DE SANCOS, PROVINCIA DE HUANCASANCOS, REGIÓN AYACUCHO"**, con Código Único de Inversiones N° 2300275, por un monto de doscientos cincuenta mil con 00/100 soles **(S/. 250,000.00),** de acuerdo el siguiente detalle:

ITEM	DETALLE	PARCIAL
26.22.23	COSTO DE CONTRATACION DE PERSONAL	15,260.00
26.22.24	COSTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	26,740.00
26.22.25	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	135,050.00
26.32.31	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	52,750.00
26.32.94	ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	900.00
26.32.33	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	18,000.00
26.32.22	MOBILIARIOS	1,300.00
	TOTAL	**250,000.00**

Que, mediante el Oficio N° 192-2025-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 17 de enero de 2025, Oficio N° 233-2025-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 22 de enero de 2025, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, remite ante la Gerencia Regional de Infraestructura **REITERANDO** la Aprobación del Expediente sobre aprobación del Plan de Trabajo de la Liquidación Técnica y Financiera Final del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E. ESTATAL LOS ANDES DE LA LOCALIDAD DE HUANCASANCOS DISTRITO DE SANCOS, PROVINCIA DE HUANCASANCOS, REGIÓN AYACUCHO"**, con Código Único de Inversiones N° 2300275, que dicho proyecto cuenta con un presupuesto total actualizado de S/. 34'358,475.35 soles, la cual fue ejecutada durante los periodos presupuestales de los años 2018 al 2024, y en cuyo expediente contractual vigente no cuenta con gastos de Liquidación pese a la envergadura y complejidad del proyecto en su Infraestructura Física y Equipamiento, la aprobación del expediente para Liquidación de proyecto, son con fines, por los gastos para la Liquidación Final de Obra, por el monto de **S/. 250,000.00** (doscientos cincuenta mil con 00/100 soles), el mismo, es necesario aprobar para efectos administrativos y legales correspondientes;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Resolución Ejecutiva Regional Nº 186-2024-GRA/GR, Resolución Ejecutiva Regional Nº 04-2025-GRA/GR, Resolución Ejecutiva Regional Nº 038-2024-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente para la Liquidación Técnica y Financiera Final del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E. ESTATAL LOS ANDES DE LA LOCALIDAD DE HUANCASANCOS DISTRITO DE SANCOS, PROVINCIA DE HUANCASANCOS, REGIÓN AYACUCHO"**, con Código Único de Inversiones N° 2300275, por el monto de **S/. 250,000.00** (doscientos cincuenta mil con 00/100 soles), por el plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, conforme los motivos expuestos en la parte considerativa y documentos integrantes en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Dejar expresa constancia, que el sustento que motiva la presente resolución se encuentra en las opiniones técnicas del (Informe N° 001-2025-GRA-GGR/GRI-SGSL-MHÑ-MMQCH, emitida por la Comisión de la Liquidación Técnica y Financiera Final del referido proyecto.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho, registre el **Formato N° 08-A**, en el **Banco de Inversiones** del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, de conformidad la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, "Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión".

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras y demás instancias que correspondan, para su cumplimento de acuerdo a las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Ing. JORGE HURTADO RIVERA
GERENTE REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
V°B°
Gerente Regional Asesoría Jurídica

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
V°B°
Ing. JOSÉ LUIS CANCHARI QUISPE
Sub Gerencia Sup. y Liq.

SGSL/msqc
23-01-2025